

# Las disciplinas eclesiásticas en las Facultades de Ciencias Políticas en Italia

Lazzaro M. de Bernardis

En el ensayo «La función judicial y los laicos» por José María González del Valle, publicado en el vol. XII, n.º 23, de esa revista, se ha aludido someramente a la contribución que los especialistas italianos pertenecientes al cuerpo de catedráticos de las Facultades de Ciencias Políticas (y entre ellos se ha recordado nominalmente a De Luca, a Saraceni, a Margiotta Broglio, a Giacomazzo, al finado Mazzacane, a Peyrot y al autor de estas notas) han aportado a los estudios de Derecho Canónico en general y a los de Derecho matrimonial en particular.

Por esta razón hemos considerado de algún interés para los lectores puntualizar la posición que las Ciencias Eclesiásticas ocupan actualmente entre las demás de esta Facultad, la cual va adquiriendo en las Universidades italianas una importancia cada vez mayor, sea por el número de los estudiantes, sea por la calidad de los profesores.

Hasta hace pocos años, en Italia se contaban

sólo seis Facultades de Ciencias Políticas (Florenia, Padua, Pavía, Perugia, Roma, Universidad Católica del Sagrado Corazón), pero quince Facultades de Leyes, en un curso colateral, graduaban de doctor también en Ciencias Políticas: naturalmente estas últimas aprovechaban en gran parte las asignaturas del Curso de Leyes, completándolas con encargos de enseñanza por lo que se refiere a las asignaturas específicas de las Ciencias Políticas, entre las cuales, por una consolidada tradición, no figuraba ninguna disciplina concerniente a las Ciencias Eclesiásticas.

Sin embargo, con arreglo a lo prescrito por la Ley de 11 de abril de 1953, n.º 315, se autorizaba la inclusión, entre las asignaturas complementarias, de disciplinas no contenidas en los cuadros. La inclusión debía hacerse por Ordenanza Ministerial, previa petición de las Facultades interesadas y la aprobación del Consejo Superior de la Pú-

blica Enseñanza. Aprovechando esta facilidad, la Universidad Católica del Sagrado Corazón incluyó en 1954 *Sociología religiosa*; la Universidad de Turín, en 1955, y la de Nápoles, en 1962, *Derecho Eclesiástico*; la Universidad de Padua en 1957, *Historia de los Concordatos y Elementos de Derecho Público Eclesiástico*; la Universidad de Bolonia, en 1965, *Historia de la Iglesia*, y sucesivamente la Universidad Católica del Sagrado Corazón, *Historia y Sistemas de las relaciones entre Iglesia y Estado en la Edad Moderna*; la Universidad de Perusa, *Derecho Eclesiástico, Historia de la Iglesia e Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia*; la Universidad de Roma, *Derecho Eclesiástico italiano y comparado* y la *Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia*; y la Universidad de Génova, *Elementos de Derecho Eclesiástico e Historia moderna y contemporánea de la Iglesia y de las demás confesiones cristianas*, y algún caso más que podemos haber olvidado.

La Ordenanza de 31 de octubre de 1968, n.º 1.189, del Presidente de la República, reordenó completamente la materia relativa a las Facultades de Ciencias Políticas, estableciendo que éstas se articulasen en cinco diferentes especialidades (Político-Internacional, Político-Administrativa, Histórico-Política, Político-Económica y Político-Social), y determinando las asignaturas fundamentales del bienio propedéutico y de cada uno de los cinco bienios de especialización. Las Ciencias Eclesiásticas no figuran entre tales disciplinas fundamentales, sin embargo diez entre ellas se encuentran en la larga lista indicativa (representada nada menos que por 103 voces), donde cada Facultad puede escoger para completar sus ordenamientos: *Derecho Eclesiástico, Derecho Eclesiástico Italiano y Comparado, Derecho Canónico,*

*Historia de los Concordatos, Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia, Historia y sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad Moderna, Historia de la Iglesia, Historia moderna y contemporánea de la Iglesia y de las demás Confesiones Cristianas, Historia de las Instituciones religiosas, Sociología religiosa.*

Haciendo referencia a los antecedentes que acabamos de recordar, y aceptando la implícita invitación contenida en esta fundamental Ordenanza, casi todos los Estatutos de cada una de las Facultades o Cursos de doctorado han incluido disciplinas referentes a las Ciencias Eclesiásticas en los planes de estudio de las diferentes especialidades.

Resultaría demasiado largo y supérfluo, citar las numerosas Ordenanzas por las cuales se han aprobado, y después a menudo modificado, los Estatutos susodichos, así que creemos preferible limitarnos a aclarar la actual situación lo más posible al día, aun cuando no podamos garantizar la absoluta exactitud, puesto que ella va ulteriormente modificándose a través de la emanación de nuevas Ordenanzas y de varios nombramientos de profesores y asignación de Encargos.

Ante todo, el número de las Facultades de Ciencias Políticas ha crecido muchísimo: de seis han pasado a ser dieciséis (Bolonia, Catania, Florencia, Génova, Mesina, Milán, Padua, Pavía, Perusa, Pisa, Roma, Turín, Trieste, Universidad de los Abruzos «G. d'Annunzio», Universidad de las Ciencias Sociales «Pro Deo», Universidad Católica del Sagrado Corazón), mientras que siete Facultades de Leyes continúan todavía graduando de doctor en Ciencias Políticas (Bari, Cáller, Camerino, Nápoles, Palermo, Sena, Urbino).

Las asignaturas eclesiásticas consideradas en los actuales estatutos de las Facultades o

de los cursos, varían muchísimo de denominación según las orientaciones que los diferentes profesores prefieren en cada Universidad, pero consideramos razonable clasificarlas en cuatro grupos separados: el propiamente jurídico, el histórico-jurídico referente a las relaciones entre Estado e Iglesia, el histórico-eclesiástico y el sociológico.

Teniendo en cuenta que en el curso de Ciencias Políticas que se desarrolla en la Facultad de Leyes de Cállor no se incluye ninguna enseñanza de disciplinas eclesiásticas, nuestra exposición atañerá a las demás 22 Universidades, es decir las 16 Facultades y los 6 Cursos antes apuntados.

El grupo propiamente jurídico está presente en 15 Universidades (Facultades de Catania, Génova, Mesina, Milán, Padua, Pavia, Perugia, Roma, Trieste, Universidad de los Abruzzos, Universidad «Pro Deo», Cursos de

Bari, Nápoles, Sena, y Urbino); el concerniente a las relaciones entre Estado e Iglesia también en 15 Universidades (Facultad de Bolonia, Catania, Florencia, Génova, Pavia, Perugia, Roma, Turín, Trieste, Universidad «Pro Deo», Universidad del Sagrado Corazón, Cursos de Bari, Camerino, Palermo y Sena); el histórico-eclesiástico en 11 Universidades (Facultades de Bolonia, Catania, Florencia, Génova, Mesina, Padua, Pavia, Pisa, Turín, Trieste, Curso de Bari); y el Sociológico sólo en 6 Universidades (Facultades de Bolonia, Catania, Florencia, Padua, Turín y Curso de Bari).

Después de lo dicho no nos queda más que resumir en un cuadro la situación, que resulta actualmente del examen de los Estatutos de cada Facultad o Curso de Ciencias Políticas, tal como se encuentra en las Universidades italianas:

Facultad o Cursos	Grupo Jurídico	Grupo concerniente a las relaciones entre Estado e Iglesia	Grupo Histórico-Eclesiástico	Grupo Sociológico
Facultad de Bolonia		Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Historia de la Iglesia</li> <li>2. Historia de las doctrinas teológicas</li> <li>3. Historia de las Instituciones religiosas</li> </ol>	Sociología Religiosa
Facultad de Catania	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho Eclesiástico</li> <li>2. Derecho Eclesiástico italiano y comparado</li> <li>3. Derecho Canónico</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Historia de los Concordatos</li> <li>2. Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia</li> <li>3. Historia y Sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad Moderna</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Historia de la Iglesia</li> <li>2. Historia moderna y contemporánea de la Iglesia y de las demás confesiones cristianas</li> <li>3. Historia de las Instituciones religiosas</li> </ol>	Sociología Religiosa
Facultad de Florencia		Historia y sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Historia de la Iglesia</li> <li>2. Historia moderna de la Iglesia y de las demás confesiones cristianas</li> <li>3. Historia de las Instituciones religiosas</li> </ol>	Sociología Religiosa

<i>Facultad o Cursos</i>	<i>Grupo Jurídico</i>	<i>Grupo concerniente a las relaciones entre Estado e Iglesia</i>	<i>Grupo Histórico-Eclesiástico</i>	<i>Grupo Sociológico</i>
Facultad de Génova	<i>Elementos de Derecho Eclesiástico</i>	<i>Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia</i>	Historia moderna y contemporánea de la Iglesia y de las demás confesiones cristianas	
Facultad de Mesina	Derecho Eclesiástico		Historia de la Iglesia	
Facultad de Milán	Derecho Eclesiástico			
Facultad de Padua	1. <i>Derecho Eclesiástico</i> 2. <i>Derecho Eclesiástico comparado</i>		1. <i>Historia de la Iglesia</i> 2. <i>Historia de las Religiones</i> 3. <i>Historia de la Piedad</i>	Sociología de las Religiones
Facultad de Pavia	<i>Derecho Eclesiástico</i>	Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia	<i>Historia del Cristianismo</i>	
Facultad de Perusa	<i>Derecho Eclesiástico</i>	Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia		
Facultad de Pisa			Historia de la Iglesia en la Edad Moderna	
Facultad de Roma	<i>Derecho Eclesiástico italiano y comparado</i>	<i>Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia</i>		
Facultad de Turín		<i>Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia</i>	<i>Historia de la Iglesia</i>	Sociología Religiosa
Facultad de Trieste	1. <i>Derecho Eclesiástico italiano y comparado</i> 2. <i>Derecho estatual de los Cultos</i>	1. <i>Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia</i> 2. <i>Historia de los Concordatos</i>	Historia del Cristianismo	
Facultad de los Abruzos	<i>Derecho Eclesiástico</i>			
Facultad "Pro Deo"	1. <i>Derecho Eclesiástico</i> 2. <i>Derecho Canónico</i>	Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia		
Facultad Católica del Sagrado Corazón		<i>Historia y sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad Moderna</i>		
Curso de Bari	<i>Derecho Eclesiástico italiano y comparado con elementos de derecho canónico</i>	<i>Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad Moderna</i>	<i>Historia moderna y contemporánea de la Iglesia y de las demás confesiones cristianas</i>	Sociología de la Religión
Curso de Cáller				
Curso de Camerino		<i>Historia y sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad Moderna</i>		

Facultad o Cursos	Grupo Jurídico	Grupo concerniente a las relaciones entre Estado e Iglesia	Grupo Histórico-Eclesiástico	Grupo Sociológico
Curso de Nápoles	Derecho Eclesiástico			
Curso de Palermo		<i>Historia y sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad moderna.</i>		
Curso de Sena	Derecho Eclesiástico	Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia		
Curso de Urbino	Derecho Eclesiástico			

Además de esto, si se considera que según el presente Ordenamiento universitario italiano (pasando por alto toda posible reforma más o menos inminente) se les otorga a los estudiantes la inserción en sus planes de estudio de cierto número de asignaturas que se enseñan en otras Facultades (sabido es cómo en las Facultades de Leyes, Letras y Magisterio se incluyen también unas disciplinas eclesiásticas), se podría fácilmente concluir, de lo que acabamos de decir, que la posibilidad que tienen los jóvenes estudiantes de dedicarse a las Ciencias Eclesiásticas resulta muy amplia y seductora.

A pesar de todo esto, sin embargo, la realidad concreta, aunque no defrauda del todo, es mucho menos brillante de lo que parece a través del examen comparativo que hemos tratado de hacer hasta aquí. En efecto, hay que recordar que sólo una parte de las asignaturas comprendidas en cada Estatuto se enseña efectivamente, puesto que la decisión de su enseñanza efectiva se toma anualmente por los Consejos de Facultad, los cuales, según las orientaciones científicas de sus miembros, pueden decidir a voluntad en uno u otro sentido, puesto que, como hemos destacado al comienzo de nuestro artículo, las

disciplinas de que hemos tratado no tienen carácter obligatorio, sino sólo opcional.

Durante el año académico 1972-73, según las informaciones que hemos logrado conseguir no oficialmente, resultarían en funcionamiento, entre las asignaturas apuntadas en el cuadro anterior, sólo las transcritas en cursiva, con una conclusión que desalienta, porque de las 63 asignaturas teóricamente previstas sólo 30 efectivamente funcionarían; eso es menos de la mitad, y de las 23 Universidades sólo 17 resultarían interesadas en las disciplinas eclesiásticas.

El discurso se hace más prudente cuando, pasando del esquema abstracto de las disciplinas a la viviente realidad de las personas, se consideran los hombres a quienes se les ha confiado la tarea de la enseñanza; pero el resultado de tal análisis no resulta desalentador: junto a un reducido número de Catedráticos titulares o agregados, quienes por el prestigio de sus nombres, o bien por la experiencia adquirida en su larga carrera, parecen proporcionarnos amplias garantías, tanto por su valiosa actividad didáctica, como por un serio planteamiento de la investigación científica, encontramos a numerosos profesores encargados quienes, sea por

su talento prometedor, sea por su larga actividad, ocupan dignamente su puesto, quedando reducido a excepciones no significativas el *uso como comodín* de los encargos disponibles.

Consideramos útil aquí presentar al lector un segundo cuadro análogo al anterior, pero en el cual mostraremos tan sólo las asigna-

turas que funcionan efectivamente poniéndole al lado de cada una el nombre del respectivo profesor, escrito en letra versalita si es titular y en cursiva si es sólo encargado, de manera que se pueda ver claramente el cuadro completo de la situación real, tal como se presentará en el año académico 1972-73.

<i>Facultad o Cursos</i>	<i>Grupo Jurídico</i>	<i>Grupo concerniente a las relaciones entre Estado e Iglesia</i>	<i>Grupo Histórico-Eclesiástico</i>
Facultad de Roma	Derecho Eclesiástico italiano y comparado (Prof. DE LUCA)	Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia (Prof. Scoppola)	
Facultad de Turín		Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia (Prof. Traniello)	Historia de la Iglesia (Prof. Erba)
Facultad de Trieste	Derecho Eclesiástico italiano y comparado (Prof. Morelli) Derecho estatual de los Cultos (Prof. Bianconi)	Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia (Prof. Origone) Historia de los Concordatos (Prof. Sief)	
Facultad de los Abruzos	Derecho Eclesiástico (Prof. Salerno)		
Facultad Católica del Sagrado Corazón		Historia y sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad moderna (Prof. CONSOLI)	
Curso de Bari	Derecho Eclesiástico italiano y comparado con elementos de Derecho Canónico (Prof. Troccoli)	Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad moderna (Prof. Pastorelli)	Historia moderna y contemporánea de la Iglesia y de las demás confesiones cristianas (Prof. Jona)
Facultad de Bolonia			1. Historia de la Iglesia (Prof. ALBERIGO) 2. Historia de las doctrinas teológicas (Prof. Bori)
Facultad de Catania		Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia (Prof. Condorelli)	Historia de las Instituciones religiosas (Prof. Tedeschi)

<i>Facultad o Cursos</i>	<i>Grupo Juridico</i>	<i>Grupo concerniente a las relaciones entre Estado e Iglesia</i>	<i>Grupo Histórico-Eclesiástico</i>
Facultad de Florencia			1. Historia de las Instituciones religiosas (PROF. MARGIOTTA BROGLIO) 2. Historia moderna de la Iglesia y de las demás confesiones cristianas (Prof. Margiotta Broglio)
Facultad de Génova	Elementos de Derecho Eclesiástico (Prof. de Bernardis)	Historia de las relaciones entre Estado e Iglesia (PROF. DE BERNARDIS)	
Facultad de Padua	Derecho Eclesiástico (Prof. Giacomazzo)		Historia de la Iglesia (Prof. Gambasin)
Facultad de Pavía	Derecho Eclesiástico (Prof. Mauro)		Historia del Cristianismo (Prof. Marcochi)
Facultad de Perusa	Derecho Eclesiástico (Prof. Peyrot)		
Curso de Camerino		Historia y sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad Moderna (PROF. GIACOMAZZO)	
Curso de Nápoles	Derecho Eclesiástico (PROF. SARACENI)		
Curso de Palermo		Historia y sistemas de las relaciones entre Estado e Iglesia en la Edad Moderna (Prof. Lo Castro)	
Curso de Urbino	Derecho Eclesiástico (Prof. Molteni)		

Concluyendo nuestro análisis, podemos reparar en que los Profesores de disciplinas eclesiásticas en las Facultades y Cursos de Ciencias Políticas que encontramos en Italia suman 27, considerando que tres entre ellos (los Catedráticos Margiotta Broglio, de Bernardis y Giacomazzo) enseñan cada uno dos disciplinas, siete son titulares (5 ordina-

rios, 2 agregados) y 20 Profesores Encargados, pero cuatro entre éstos últimos (Origone, Mauro, Condorelli y Pastorelli) de otra disciplina. De las 30 cátedras 14 las ocupan profesores titulares, 16 están asignadas a profesores encargados.

En su conjunto resulta un número ya bastante notable de Catedráticos, de modo que

puede asegurar un porvenir prometedor a los estudios político-eclesiásticos, con tal que cada uno de estos catedráticos se quede arraigado en su propia Facultad y no la considere, como pasa a menudo, un puente para pasar a otros destinos.

Desdichadamente no siempre los medios científicos resultan iguales al interés que las disciplinas eclesásticas parecen despertar entre los estudiantes (prueba evidente es el número de los exámenes, de las tesis doctorales y secundarias); puesto que se tra-

ta en su mayoría de Facultades recién fundadas, no sería justo quejarse, ya que los fondos no muy ricos de que disponen los Institutos, los utilizan por el momento con prioridad las disciplinas fundamentales y obligatorias; sin embargo, tal circunstancia, meramente contingente, no debe inducirnos a considerar estas disciplinas como de menor importancia, ya que ellas, además de un notable valor cultural y también práctico, llevan en su blasón una nobleza de siglos y una tradición científica no inferior a ninguna.